

DISPOSICION N° 77 /20-NEUQUEN, 11 de Febrero de 2.020.-

Visto:

El Expediente OE Nº 120-G-2020 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Señora **GOMEZ, LORENA YAMILA DNI. Nº 39.522.998** con domicilio sito en calle Kilka y 38 Mnk 12 P.B 738 B° Melipalde esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 727** 

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I-Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el articulo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 727 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Articulo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



Terminal de Ómnibus Nevquén - Puerte A Tal: 4471200 inc 4661 www.pludeddeneuguen.gob.er



## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

## DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVES							
Interno Nº 727	designa	da en <b>Para</b>	da № ∜	50 ubicada	en calles	s Alderete	е
Illia, Licencia comercial Nº 050	003 favo	r de la Seño	ora GOI	MEZ, LORE	NA YAM	ILA DNI.	N°
39.522.998 por el término de	cinco (	5) años de	conforr	midad con	lo establ	ecido en	el
Articulo 5º) de la Ordenanza M	lunicipal l	Nº 12.546.					

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el articulo precedente, -----expira el 09/01/2024.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones ------Notifiquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad -----dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

GUERHACUFO CERATION
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Socretaria de Mavilidad

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición № 2275

Fecha 26 / 02 / 2020

